



RAD. No. 2021-00225-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Paso a su Despacho en la fecha el presente proceso EJECUTIVO-MENOR- promovido por WILSON JAVIER SANTANA RODRIGUEZ a través de apoderado Contra ASOCIACION DE CONSTRUCTORES PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- ASDESAN- Y CONSTRUCCIONES AES S.A.S, se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer. Barranquilla, junio 10 de 2021

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º- Rechazar el presente proceso EJECUTIVO-MENOR- CUATIA por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Celular: 3006443729 www.ramajudicial.gov.co
Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico



Código de verificación: **e9fd50b222ecd9fc8c1a46734a21189c641f8a616b6d4fc1b4f09abfe9305c**
Documento generado en 10/06/2021 09:20:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>